



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 20746**

**06 OCT 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 11166 de 20 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena-, solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, ofrecido bajo la metodología presencial en Cartagena (Bolívar).

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 03179 de 03 de marzo de 2017, en sesión del 18 de agosto de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena-



Continuación de la Resolución

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, y encuentra procedente renovar el registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|  |   |
|--|---|
| <b>Institución:</b>                        | <b>Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena</b> |
| <b>Denominación del programa:</b>          | <b>Especialización en Gerencia de Proyectos</b>                   |
| <b>Título a otorgar:</b>                   | <b>Especialista en Gerencia de Proyectos</b>                      |
| <b>Sede del programa:</b>                  | <b>Cartagena (Bolívar)</b>  |
| <b>Metodología:</b>                        | <b>Presencial</b>   |
| <b>Número de créditos académicos:</b>      | <b>27</b>   |
| <b>Duración estimada del programa:</b>     | <b>1 año</b>  |
| <b>Número de estudiantes 1er. Periodo:</b> | <b>20</b>   |
| <b>Periodicidad de admisión:</b>           | <b>Anual</b>  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.**- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.**- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco - Cartagena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., 06 OCT 2017

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

*Natalia Ruiz Rodgers*

*d.*  
**NATALIA RUIZ RODGERS**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Nancy Cañón Suavita - Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez Cortes - Directora de Calidad para la Educación Superior

